

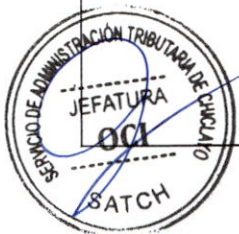
## Formato Apéndice 2

### I. Información general:

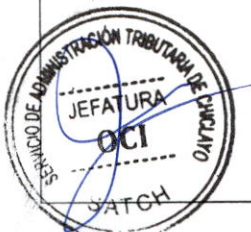
N° de formato:	2023-5510-00001
Entidad auditada:	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO
Periodo	2022 JULIO - DICIEMBRE

### II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
005-2017- OCI/5510	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	6. Que la Gerencia de Administración, cautele el cumplimiento de la Directiva n.° 01-006-000000055 en lo que respecta a los plazos para la presentación de la rendición de viáticos considerando como evidencia el sello de recepción, en el cual se indique la fecha, la hora y la persona que lo recibió.	No Implementada
005-2017- OCI/5510	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	7. Disponer a la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, cumpla con lo establecido en Directiva n.° 01-006-000000055, en lo que respecta a la compra de pasajes (aéreo y/o terrestre) para el personal comisionado; absteniéndose de generar ordenes de servicios, cuando el comisionado realice la compra directa del pasaje terrestre de manera excepcional; así como, por los demás conceptos que corresponden a la rendición de viáticos	No Implementada
007-2017- OCI/5510	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer al jefe de la Sección de Recaudación no tributaria, designe de manera formal a un responsable de la recepción y revisión del contenido de los oficios y actas remitidas por el jefe del Departamento de Tránsito de la Policía Nacional del Perú del distrito de Chiclayo, los cuales contienen las papeletas de infracción al tránsito.	No Implementada
007-2017- OCI/5510	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	4. Disponer al jefe de la Sección de Recaudación no tributaria, asigne de manera formal la actualización de los sistemas del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (sistema de Licencia de Conducir por Puntos y sistema de Registro Nacional de Sanciones).	No Implementada
007-2017- OCI/5510	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	5. Disponer al jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la modificación del TUPA con respecto al procedimiento que debe seguir las solicitudes no contenciosas no tributarias presentadas por los administrados.	No Implementada
017-2022- SOA/0174	Reporte de Deficiencias Significativas	1	El Gerente General a efecto de evitar que en lo sucesivo la entidad presente saldos inconsistentes a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones mediante sus unidades operativas cumplan con la remisión a la Oficina General de Administración de los reportes para actualizar las cuentas por cobrar y cumplan estrictamente con efectuar la conciliación	En Proceso



Nro de informe	Tipo de informe	Nro	Recomendación	Estado
017-2022- SOA/0174	Reporte de Deficiencias Significativas	2	<p>semestral y anual con los saldos contables, tal como lo exige la Directiva Interna del SATCH N° 01-006-00000093 ¿Procedimiento para el Registro de cuentas por cobrar en el SATCH¿; debiendo suscribir al cierre de los periodos el Acta de Conciliación como evidencia que dicho proceso se realizó El Gerente General a efecto de evitar que en lo sucesivo la entidad presente saldos inconsistentes a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones mediante sus unidades operativas cumplan con la remisión a la Oficina General de Administración de los reportes para actualizar las cuentas por cobrar y cumplan estrictamente con efectuar la conciliación semestral y anual con los saldos contables, tal como lo exige la Directiva Interna del SATCH N° 01-006-00000093 ¿Procedimiento para el Registro de cuentas por cobrar en el SATCH¿; debiendo suscribir al cierre de los periodos el Acta de Conciliación como evidencia que dicho proceso se realizó</p> <p>El Gerente General a efecto de evitar que la entidad en lo sucesivo presente saldos inconsistentes a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones mediante sus unidades operativas cumplan con la remisión a la Oficina General de Administración de los reportes para actualizar las cuentas por cobrar y cumplan estrictamente con efectuar la conciliación semestral y anual con los saldos contables, tal como lo exige la Directiva Interna del SATCH N° 01-006-00000093 ¿Procedimiento para el Registro de cuentas por cobrar en el SATCH¿; debiendo suscribir al cierre de los periodos el Acta de Conciliación que evidencie que dicho proceso se realizó. El Gerente General a efecto de evitar que la entidad en lo sucesivo presente saldos inconsistentes a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones mediante sus unidades operativas cumplan con la remisión a la Oficina General de Administración de los reportes para actualizar las cuentas por cobrar y cumplan estrictamente con efectuar la conciliación semestral y anual con los saldos contables, tal como lo exige la Directiva Interna del SATCH N° 01-006-00000093 ¿Procedimiento para el Registro de cuentas por cobrar en el SATCH¿; debiendo suscribir al cierre de los periodos el Acta de Conciliación que evidencie que dicho proceso se realizó.</p>	En Proceso
017-2022- SOA/0174	Reporte de Deficiencias Significativas	3	<p>El Gerente General a efecto de evitar que la entidad en lo sucesivo presente saldos sobrevaluados a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones informe bajo responsabilidad el importe a provisionar de las cuentas incobrables, para lo cual deberá exigirse que se agilice la aprobación de la Directiva para la provisión de cobranza dudosa y en su caso la Unidad de Contabilidad deberá provisionar un importe conservador bajo el principio de prudencia, previa coordinación con la Gerencia de Operaciones, y la aprobación de la Oficina General de Administración y la Gerencia General. El Gerente General a efecto de evitar que la entidad en lo sucesivo presente saldos</p>	En Proceso



Nro de informe      Tipo de informe      Nro      Recomendación      Estado

sobrevalados a la Dirección General de Contabilidad Pública, dispondrá que la Gerencia de Operaciones informe bajo responsabilidad el importe a provisionar de las cuentas incobrables, para lo cual deberá exigirse que se agilice la aprobación de la Directiva para la provisión de cobranza dudosa y en su caso la Unidad de Contabilidad deberá provisionar un importe conservador bajo el principio de prudencia, previa coordinación con la Gerencia de Operaciones, y la aprobación de la Oficina General de Administración y la Gerencia General.

